# UDS. UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Nombre: Yuceli yaneth roblero rodriguez

Grado: 3er cuatrimestre

Grupo: c

Materia: Bienes y sucesiones

Trabajo: ensayo unidad 4

Docente: Lic. Sergio Alejandro vellamin.

## 4.1. Propiedad.

Se manifiesta en el poder jurídico que una persona ejerce en forma directa e inmediata sobre una cosa para aprovecharlo totalmente en sentido jurídico, siendo oponible este poder a un sujeto pasivo universal, por virtud de una relación que se originan entre el titular y dicho sujeto.

#### 4.2. La copropiedad.

Cuando una cosa o un derecho patrimonial pertenece, pro indiviso, a dos o más personas. Los copropietarios no tienen dominio sobre partes determinadas de la cosa, sino un derecho de propiedad sobre todas y cada una de las partes de la cosa en cierta proporción.

## 4.3. Propiedad en condominio.

Es el acto jurídico formal que el propietario o propietarios de un inmueble instrumentaran ante notario público declarando su voluntad de establecer esa modalidad de propiedad para su mejor aprovechamiento.

## 4.4. Usufructo, uso y habitación.

Es un derecho Real temporal por naturaleza ventalicio, para usar y disfrutar de los bienes ajenos sin alterar su forma ni substancia.

#### 4.5. Servidumbres.

Constituyen desmembramientos de la propiedad de importancia por cuanto a su gran variedad y por la utilidad que presenta para el mejor aprovechamiento o beneficio de ciertos predios.

#### 4.6. Sucesión mortis causa.

Es el medio por el que una persona ocupa en derechos el lugar de otra, es decir, lleva implícita la situación de una persona por cuanto a su titularidad de derecho y obligaciones por otra que los adquirirá a falta de la primera.

#### 4.7. Herencia.

Conjunto de bienes, derechos y obligaciones que se heredan de una persona tras su muerte.

## 4.8. Sucesión testamentaria.

Es aquella sucesión hereditaria en la que el fallecido ha dejado constancia de su voluntad mediante un testamento.

## 4.9. Institución del heredero.

Es la designación por parte del testador de la persona o personas que han de sucederle en sus bienes.

4.10. Formas ordinarias y especiales del testamento.

Testamentos ordinarios son los testigos son instrumentales y tienen como función ver y entender al testador.

4.11. Invalidez e interpretación del testamento.

Es cuando no reúne todo los requisitos que debe llevar un testamento y solemnidades exigidos por la ley.

## 4.12. El legado.

Es cuando existe disposiciones específicas para los legatarios en el testamento estos se regirán por las mismas normas que hay para los herederos.

## 4.13. Sucesión legítima.

Es aquella sucesión hereditaria mortis causa que se produce en el caso de inexistencia o invalidez del testamento del fallecido.

## 4.14. Albaceazgo e intervención.

Tiene como objetivo la ejecución de voluntad del causante establecida en las disposiciones testamentaria ordenadas.

## 4.15. Partición de la herencia.

Es repartir los bienes hereditarios para llevar acabo la partición o reparto hereditario es imprescindible que todos los herederos hayan aceptado o renunciado ala herencia.